

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA Nº 1041 SUMARIO

con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de mayo de 2026, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional Nº 034, según se desprende del Oficio Nº 030/2026, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETO Nº 8425: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CATORCE MILLONES DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (14.000.000,00)**.

DECRETA

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

ARTÍCULO 1º. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CATORCE MILLONES DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (14.000.000,00)**.

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir los gastos de acuerdo a las siguientes descripciones:

DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y SERVICIOS CONEXOS

**SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA,
OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS**

**INSTITUTO AUTÓNOMO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT
DIGNO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA (VIDA).**

**"COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA SER UTILIZADO EN LA
PLANTA DE MORTERO HÚMEDO LINARES ALCÁNTARA EN EL MUNICIPIO
FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA".**

Pto. de Cta N° 212	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Fecha 14/05/2026	11	01	01	00	02	4.07.01.03.02	14.000.000,00

Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales

TOTAL, CRÉDITO 14.000.000,00

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025 Gaceta Oficial del
Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL(E)**

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025 Gaceta Oficial del
Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

ARTÍCULO 5º.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, re-ferendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 14 días del mes mayo de 2026. Años: 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025 Gaceta Oficial del
Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO